

897 – FEDERADA SALUD

FECHA DE VIGENCIA: 01/09/24

DATOS GENERALES

AUTORIZACION Y CIERRE ON LINE: por OBSERVER

- Todos los planes.
- Se deberá cargar como número de afiliado el número que figura en la credencial sin espacio ni barra. En caso que el parentesco figure con una sola cifra se deberá anteponer un cero a dicho número. Ejemplo: Credencial Nro 3528 2 ➡ Se deberá cargar: 352802

RECETARIO

- TIPO

Ambulatorio Plan Materno Infantil Anticonceptivos (ATCO) Leches Maternizadas	<ul style="list-style-type: none">• Particular del médico o de Instituciones.• NO se aceptan recetarios sin membrete (por ejemplo: recetarios en blanco, de publicidad de medicamentos, etc)• Electrónicas disponibles en el sistema de facturación• Recetarios con prescripción preimpresas, en cuyo caso se debe ingresar el número de receta en el campo habilitado a tal fin• En ATCO se presenta la Ficha de Tratamiento en la Obra Social y la dispensa es directamente con validación on-line.
Autorizaciones Especiales	<ul style="list-style-type: none">• Receta autorizada o Fax de autorización• Particular del médico o de Instituciones.• NO se aceptan recetarios sin membrete (por ejemplo: recetarios en blanco, de publicidad de medicamentos, etc.).• Son válidos los recetarios con prescripción preimpresa siempre y cuando cuenten firma original y sello del médico prescriptor, y cumplan con el resto de las normas vigentes

- DATOS DEL AFILIADO
Receta Manual - Todos los que la receta exija:
 - Fecha de Prescripción.
 - Nombre y Apellido.
 - Número de Afiliado.
 - Diagnóstico.
 - **Medicamentos recetados por principio activo, caso contrario es motivo de débito. (puede indicar marca sugerida)**
 - Cantidad de cada medicamento.
 - Firma y sello del médico prescriptor.
 - Fecha de prescripción.
 - Conformidad del afiliado: Firma, aclaración, domicilio y DNI.
 - Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase “ver al dorso”. El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad
- VALIDEZ DE LA PRESCRIPCIÓN: 60 días

ACREDITACIÓN

- Credencial.
- Documento de Identidad
- Cuando la credencial indica "Planes Fcia. NO", no posee cobertura farmacéutica.

FIRMA DIGITAL

- NO

COBERTURAS

- PLANES DE ATENCION

Cod	PLAN DE ATENCIÓN	PLAN DE LIQUIDACIÓN	OBSERVACIONES	FORMA DE PAGO
	PLAN GENERAL	PLAN GENERAL	% Según Validación On Line	A cargo Obra Social menos bonificación
	AUTORIZACIONES ESPECIALES	AUTORIZACIONES ESPECIALES	% Aut. Obra Social	A cargo Obra Social menos bonificación

NORMAS DE PRESTACION

- CANTIDADES RECONOCIDAS
 - Hasta 3 productos distintos por receta.
 - Hasta 1 envases por producto.
 - Hasta 1 envase grande en uno solo de los renglones.
 - Hasta 5 antibióticos inyec.monodosis (más de 1 se consideran tamaño grande)
 - Hasta 1 antibiótico inyec.multidosis (se considera tamaño grande)
 - Leches Maternizadas: 4kg por mes hasta los seis meses de edad.
- TROQUELADO: Si requiere troquel con código de barras.
- VADEMECUM: Vademécum o cobertura según plan del afiliado.
- DIAGNÓSTICO: Si requiere
- TICKET DE VENTA: Se debe adjuntar copia del ticket fiscal de venta o mini receta a c/receta
- PROHIBICIONES: Productos fuera de vademécums.
- **ATENCIÓN: NO SE RECONOCEN 2 RP CON IGUAL DROGA, AUNQUE SEAN FORMAS FARMACÉUTICAS DIFERENTES, a menos que el sistema lo valide con normalidad**

OBSERVACIONES

- El farmacéutico deberá cumplimentar lo siguiente:
 - Fecha de dispensación, Firma del asociado, aclaración y número de DNI.
El trámite puede ser realizado por un tercero cumpliendo los mismos requisitos, sello de la farmacia y firma del farmacéutico.
- **Autorizaciones Especiales: se implementa la carga de Autorizaciones Especiales directamente en el validador, con lo cual la farmacia solo debe validar en el Plan General emitiéndose la OPF con la cobertura autorizada. Sigue coexistiendo la modalidad de la receta autorizada por la Obra Social.**
- ATCO: debe presentar solamente la OPF completa con todos los datos del afiliado.
- Los odontólogos pueden prescribir únicamente las siguientes especialidades:
 - Antibióticos.
 - Antiinflamatorios.
 - Analgésicos.
 - Analgésicos – Antiinflamatorios.